



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 139/2026

Fecha Resolución: 21/01/2026

ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 3615/2024, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

CONVOCATORIA Y BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS CRUCES DE MAYO 2026.

CONVOCATORIA Y BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS CRUCES DE MAYO DE LEBRIJA 2026

El Ayuntamiento de Lebrija, con motivo de la celebración de las Cruces de Mayo de Lebrija 2026, convoca un concurso para seleccionar el cartel anunciador de estas fiestas de acuerdo con las siguientes:

BASES

1 – Participantes.

Podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen, presentando sus obras en técnicas como el diseño gráfico, la fotografía, la pintura...

Podrán participar todas las personas que lo deseen con independencia de su nacionalidad.

La persona ganadora del año anterior no podrá presentar obra, y sí podrá, si así se estima oportuno, ser parte del jurado encargado de emitir el fallo del cartel anunciador del presente año.

Cada participante podrá presentar un máximo de UNA OBRA original, que no suponga, en todo o en parte, copia o plagio de otras obras y/o imágenes, sujetas de derechos de autor. Si se diese tal caso en la obra ganadora, el autor responderá jurídicamente de las acciones legales que el autor/a del cartel original pueda iniciar. En tal supuesto, el Ayuntamiento de Lebrija procederá a la retirada del premio otorgado. En caso de que un participante entregue más de una obra con distintos nombres será descalificado.

Los/as participantes serán responsables ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

2 – Obras y su presentación.

Las obras que se presenten al concurso deberán llevar la siguiente información textual:

CRUCES DE MAYO DE LEBRIJA

1, 2, 8 y 9 de mayo de 2026

FIESTA DECLARADA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA.

Deberá garantizarse la legibilidad de los elementos tipográficos.

Las obras estarán diseñadas en sentido vertical con la medida de 70 x 50 centímetros, y deberán ser enviadas en formato digital en PDF con una resolución de 300 ppp y sus correspondientes líneas de corte y sangrado de 3 mm.

La obra deberá incluir, asimismo, el logotipo del Ayuntamiento de Lebrija, el cual se puede descargar en www.lebrija.es (a pie de página de la web se encuentra el enlace a dicha imagen corporativa).

Dichas obras deben remitirse al correo electrónico fiestas@lebrija.es con el ASUNTO: CONCURSO CARTEL CRUCES 2026.

Los/las participantes podrán hacer uso de las plataformas wetransfer, transfernow y similares para el envío de las obras si estas exceden el peso permitido por el correo electrónico.

En dicho correo electrónico deben proporcionarse los siguientes datos del autor de la obra:

- Nombre completo
- DNI

Código Seguro De Verificación	JYBnR/vhyq432VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Perez Lopez	Firmado	21/01/2026 12:47:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JYBnR/vhyq432VM5NI1vmQ==		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
FIESTAS
GENERAL

- Número de teléfono
- Domicilio

Las obras no podrán llevar ni firma ni signo alguno que pueda identificar su autoría.

El nombre del archivo PDF debe ser el título de la obra.

Las obras deberán ser inéditas, no habiéndose podido presentar en otras convocatorias (ya sea del Ayuntamiento de Lebrija o de cualquier otra entidad pública o privada). En ningún caso estará permitido el uso de Inteligencia Artificial para la generación de la obra, ni total ni parcialmente. El uso IA provocará la descalificación automática de dicha obra.

Las obras no se publicarán en redes sociales u otros medios de comunicación antes de su presentación oficial. Asimismo, quedarán excluidas aquellas obras en las que se detecten errores (gramaticales, ortográficos, etc.).

La técnica empleada para la elaboración de la obra será libre (técnicas gráficas, pintura, dibujo, collage, fotografía, etc.).

El plazo de presentación finalizará el 23 de marzo de 2026, antes de las 13:30 horas. No se admitirá ningún trabajo fuera de este plazo, aun mediando causas de fuerza mayor.

3 – Tema.

Los temas se circunscribirán a motivos relacionados con las Cruces de Mayo de Lebrija.

4 – Premio.

Se establece un único premio de mil euros (1.000 €) con su correspondiente retención de IRPF.

5 – Jurado.

El Jurado estará presidido por el delegado de Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija o persona en quien delegue, que actuará como presidente/a con voz, pero sin voto. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto de ganador/a dicho concurso si así lo considera oportuno.

El Jurado se reunirá una vez finalizado el plazo de admisión de las obras al objeto de emitir su fallo. Una vez realizado el fallo del jurado se hará público el resultado de este en la web del Ayuntamiento de Lebrija y en las redes sociales. También se publicará una nota de prensa que se enviará a los medios de comunicación locales.

Cualquier imprevisto no contemplado en estas bases será resuelto por el jurado de acuerdo con la organización del concurso.

6 – Obra premiada.

Tras hacerse firme el fallo del Jurado, la Delegación de Fiestas se pondrá en contacto con el ganador/a, quien deberá entregar su obra impresa en formato rígido en la medida de 70 x 50 centímetros y entregarla en la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Lebrija, sita en Plaza de España, 1 – 41740, Lebrija (Sevilla). La persona ganadora del concurso firmará la obra premiada.

Además, el autor/a de dicha obra deberá presentar dos formatos para su uso en redes sociales, a saber:

1. Post de Instagram
2. Portada de Facebook

Dicha obra constituirá el cartel oficial anunciador de las Cruces de Mayo de Lebrija 2026. Para ello se solicitará al ganador/a el archivo original editable para poder redimensionarlo, previa autorización del autor/a, a versiones para redes sociales y otras necesidades que sean oportunas para su uso promocional (mencionando a su autor).

La obra ganadora pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Lebrija, con todos los derechos de libre utilización, reproducción y difusión, respetando la propiedad intelectual de la misma.

7 – Obra no premiada.

Los derechos de publicación de las obras no premiadas en medios de comunicación y redes sociales pertenecen al Ayuntamiento de Lebrija hasta pasadas la celebración de dichas fechas, reservándose el derecho de su exposición. El incumplimiento de este punto implicará la imposibilidad de participar en las convocatorias de los dos años siguientes.

8 – Publicidad.

La convocatoria y las bases del concurso se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Lebrija, www.lebrija.es, y en las redes sociales de la Delegación de Fiestas.

9 – Aceptación de las bases.

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases y la conformidad con el fallo del Jurado.

EL DELEGADO

Código Seguro De Verificación	JYBnR/vhyq432VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Perez Lopez	Firmado	21/01/2026 12:47:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JYBnR/vhyq432VM5NI1vmQ==		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
FIESTAS
GENERAL

Alberto Pérez López

Código Seguro De Verificación	JYBnR/vhyq432VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Perez Lopez	Firmado	21/01/2026 12:47:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JYBnR/vhyq432VM5NI1vmQ==		

